29/07/2022

Santiago de Cali, 29 de Julio de 2022

Doctor
CRHISTIAN LEONARDO CASTRO L
Profesional Universitario
Supervisor del Contrato
Departamento Administrativo de Jurídica.

REFERENCIA: Informe actividades **Julio de 2022**, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1.140-12-14-0106 del 06 de ENERO de 2022, OTROSI No. 1.140-12-14-0106-1 del 10 de JUNIO de 2022.

CONTRATISTA: **MARIA ALEJANDRA ESTUPIÑAN** C.C. No. 67013166

- ✓ Remisión de nuevas pruebas (tercera vez) 11-2019-00364. Rad. demandante MELBA MARIÁ MICOLTA.
- ✓ Elaboración de alegatos y radicación ante Consejo de Estado Rad. 76001-23-33-000-2016-00580-01. RAD. INTERNA: 1394-2021 DEMANDANTE ELIZABETH ROMERO.
- ✓ Respuesta solicitud de requerimiento Rad. 06-2016-00268 Reparación directa. Demandante Rosa Isabel Peña.
- ✓ Asistencia a audiencia inicial. Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante Ernesto Delgado. Rad. 14-2019 00172
- ✓ Elaboración de solicitud de pruebas y radicación de las mismas. Demandante Ernesto Delgado. Rad. 14-2019 00172

- ✓ Revisión de estado y procesos:

  Rad. 76013331003201200790l Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante CONSUELO CIFUENTES DE NAVARRETE. Admite recurso de apelación contra sentencia interpuesto por el Departamento del Valle del Cauca.

  Rad. 76001233300201900906 Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante. Jorge Pantoja. Notificación de recurso de apelación contra auto que rechaza demanda parcialmente.

  Rad. 76001333103201500877 Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante. Jairo Mosquera Mosquera. Aprueba liquidación de costas.

  Rad. 76001333101-20160182100 Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante CARLOS MARINO ZAPATA BONILLA. Auto de obedézcase y cúmplase. Consejo de Estado confirma sentencia que niega pretensiones.

Rad. 76001333300220200007901 Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante JULIO CESAR LOAIZA ZULUAGA. Revoca y Niega pretensiones de la demanda. Favorable al Departamento.

Rad. 76001333316201900173O1 Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante JUAN DE JESUS GIRALDO GRISALES Y OTROS. Auto que admite recurso de apelación interpuesto por ambas partes.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA ESTUPIÑAN BENAVIDES
Contratista de Prestación de Servicios
CC 67013166 de Cali